JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Traslado Cuentas Finales
Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Sandra Milena Henao Madrid
Demandado: Elizabeth Sánchez Masmela
Ligia Valencia de Martínez
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00102-00

Junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 550 del C.G.P se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días de las cuentas finales del secuestre DAFUBA S.A.S.

Téngase en cuenta, además, la manifestación de que ya realizó entrega del bien dejado bajo su custodia.

Expirado el término de traslado se resolverá lo atinente al señalamiento de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 91 del 21-09-2022